



**RELACIÓN EXTRACTADA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2020, PARA SU EXPOSICIÓN EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAMIENTO, Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES**

SRES. ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. José Miguel Luengo Gallego.

CONCEJALES

D<sup>a</sup>. María Dolores Ruiz Jiménez  
D. Rubén Pérez González  
D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas  
D<sup>a</sup>. Ana Belén Martínez Garrido  
D. David Martínez Gómez  
D. Héctor Enrique Verdú Verdú  
D. Isidoro Jesús Miñano Martínez

SECRETARIO ACCIDENTAL

Joaquín San Nicolás Griñán

INTERVENTORA

D<sup>o</sup> Myriam del Valle González

En la Villa de San Javier, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día doce de noviembre de dos mil veinte, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local por medios telemáticos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Sr. Alcalde número 2096/2020, de fecha 16 de octubre de 2020, dictado en aplicación de lo establecido en el nuevo apartado 3 del artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, previa notificación en forma del Orden del Día, comprensivo de los asuntos a tratar.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, con la participación, además de la misma, de los Señores Concejales citados al margen, en número legal suficiente para la válida constitución de la Junta de

Gobierno y una vez efectuada declaración por los mismos, de que se encuentran en territorio español.

Actúa como secretario de la sesión el Secretario Accidental del Ayuntamiento, participando, por medios telemáticos, además, la Interventora.



**1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

El Sr. Alcalde-Presidente, tras declarar abierta la sesión, formula la pregunta de si algún miembro de la Junta de Gobierno tiene que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior, que es la ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2020, y no produciéndose ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el acta citada se considera aprobada por unanimidad.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER  
PLAZA ESPAÑA, 3  
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
ANM/JVZG/PHC

## 2.- BOLETINES OFICIALES Y COMUNICACIONES DE INTERÉS

### a) Boletines Oficiales:

Se da cuenta de los siguientes Boletines Oficiales:

1.- B.O.R.M. número 258, de fecha 6 de noviembre de 2020, en el que se publica la aprobación definitiva del expediente incoado en orden a la aprobación de la nueva ordenanza de protección y tenencia de animales de compañía y potencialmente peligrosos del municipio de San Javier.

2.- B.O.R.M. número 260, de fecha 9 de noviembre de 2020, en el que se publica el anuncio de convocatoria de los Premios Extraordinarios de Bachillerato del municipio de San Javier

3.- B.O.R.M. número 261, de fecha 10 de noviembre de 2020, en el que se anuncia la exposición pública del padrón por suministro de agua potable y saneamiento, de La Manga del Mar Menor, término municipal de San Javier, relativo al quinto bimestre de 2020 y anuncio de cobranza.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, quedar enterada.

### b) Comunicaciones de Interés

No se da cuenta de ninguna.

## 3.-APROBAR, SI PROCEDE, LAS RELACIONES DE FACTURAS NÚMEROS 144, 155, 156 Y 160/2020.

Por unanimidad de sus miembros participantes en la sesión, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar las relaciones número 12020000144, que contiene facturas de la mercantil Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A., por importe de 29.162,91 euros, correspondientes a la prestación del servicio de mantenimiento, apertura y cierre del puente del Estacio de La Manga del Mar Menor durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2020, número 12020000155, de facturas de la mercantil Asistencia, Formación y Eventos, S.L., por importe de 14.938,32 euros, correspondientes a la prestación del servicio de Ayuda a domicilio durante los meses de julio, agosto y septiembre 202, número 12020000156, de facturas de la mercantil Ferrovial Servicios, S.A., por importe de 57.528,33 euros, correspondientes a la prestación del servicio de Conserjería y control de accesos a diferentes instalaciones en el



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER  
PLAZA ESPAÑA, 3  
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
ANM/JVZG/PHC

Polideportivo Municipal de San Javier, durante los meses de junio, julio y agosto de 2020, y número 12020000160 de facturas de la mercantil Ilunión CEE Limpieza y Mediambiente, S.A., por importe de 12.460,77 euros, por la prestación del servicio de Limpieza del CEI El Recuerdo, de San Javier, durante los meses de febrero, marzo y septiembre de 2020. y ordenar su pago a las citadas mercantiles.

Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo a los concejales delegados de Servicios Sociales, Deportes y Servicios Públicas, así como a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

#### 4. APROBAR, SI PROCEDE, LA FACTURA NÚMERO 056166/987, DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2020 DE LA MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA.

Por unanimidad de sus miembros participantes en la sesión, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda adoptar el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la factura de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla número 056166/987 de fecha 21 de octubre de 2020, por importe de 135.196,45 euros, más 13.519,65 euros en concepto de IVA, lo que hace un total de 148.716,10 euros, correspondiente al suministro de agua potable en La Manga del Mar Menor, Término Municipal de San Javier, durante el mes de septiembre de 2020.

Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo a la Concejal Delegada de Servicios Públicos, y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

#### 5.-PROPUESTA PARA LA DESIGNACIÓN, SI PROCEDE, DE UN DIRECTOR FACULTATIVO PARA LA OBRA DENOMINADA “CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO MUNICIPAL DE SAN JAVIER”.

Por unanimidad de sus miembros participantes en la sesión, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Nombrar al Arquitecto Municipal, ....., como director facultativo de la obra denominada “Construcción de gimnasio municipal en San Javier”, en sustitución del Arquitecto Técnico Municipal.

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo al interesado, al Arquitecto Técnico Municipal, y comuníquese al Negociado de Servicios Públicos, a los efectos pertinentes.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER  
PLAZA ESPAÑA, 3  
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
ANM/JVZG/PHC

San Javier a 9 de noviembre de 2020. La Concejala Delegada de Contratación, Fdo.: Ana Belén Martínez Garrido”.

**6.-APROBAR, SI PROCEDE, LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA MERCANTIL BEDÍA Y FERNÁNDEZ FERRYS, S.L. CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017.**

Por unanimidad de sus miembros participantes en la sesión, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar la justificación de la subvención concedida a la mercantil Bedía y Fernández Ferrys, S.L., por importe de 75.000 euros, en base a la actividad desarrollada de transporte marítimo de personas en el Municipio de San Javier durante el año 2017, y su abono a la misma en el número de cuenta aportado en su solicitud inicial.

**Segundo.-** Que se notifique el presente acuerdo a la interesada, y se comunique a la Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal, a los efectos pertinentes.

**7.APROBAR, SI PROCEDE, LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL CONSEJO DE LA JUVENTUD, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2019.**

Por unanimidad de sus miembros participantes en la sesión, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar la justificación de la subvención concedida en el ejercicio 2019 al Consejo de la Juventud, para el mantenimiento, potenciación y difusión de las actividades propias del mismo.

**Segundo.-** Que se notifique el presente acuerdo al interesado y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

**8.-SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS.**

Por unanimidad de sus miembros participantes en la sesión, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Conceder a la Sociedad Agraria de Transformación nº 2457 "San Cayetano", licencia de obras para la ampliación de central hortofrutícola para manipulación de productos ecológicos, y demolición de cobertizo y taller, situada en la parcela 126 del polígono 22 del catastro



de rústica de San Javier, sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad y bajo las condiciones siguientes:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado y a las normas de planeamiento vigentes en el municipio de San Javier.

b) Deberá colocar en las obras un cartel indicador de los siguientes datos:

- Nombre del promotor.
- Objeto de la licencia.
- Número de licencia.
- Técnicos directores de la obra.
- Fecha de otorgamiento.
- Fecha de inicio.

c) La ejecución de las obras deberá realizarse respetando estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguros, instalaciones de grúas y ocupación de vía pública.

d) Deberán tenerse en cuenta las observaciones señaladas por la Dirección General de Fondos Agrarios y Desarrollo Rural, en su informe de fecha 19 de junio de 2019.

e) Deberán cumplirse las condiciones señaladas por la Dirección General de Carreteras, en su resolución de fecha 18 de mayo de 2020.

f) Deberán adoptarse las medidas necesarias de seguridad, vigilancia y vallado.

g) Se evitará perjudicar a las propiedades colindantes, utilizando si es necesario medios manuales y regando lo suficiente para no producir polvo.

h) No podrán realizarse los trabajos de demolición durante los meses de julio y agosto.

i) Deberán tenerse en cuenta las medidas adicionales señaladas en el informe de calificación ambiental, siendo las siguientes:

- Considerada esta actividad como productora de residuos, queda obligada a la gestión adecuada de los mismos conforme a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. Deberá tenerse en cuenta también lo dispuesto en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

- Deberá cumplir lo establecido en la Ordenanza Municipal reguladora de la higiene urbana y de la gestión de residuos (BORM nº 72, de 27 de marzo de 2002), con especial atención a lo estipulado en la sección VII del capítulo III de gestión de residuos urbanos. Se separarán y gestionarán adecuadamente mediante empresas y vertederos autorizados todos los residuos contemplados en el estudio de gestión de residuos de construcción y demolición presentado por el promotor de la obra, así como cualquier otro residuo peligroso o no peligroso que se genere durante la demolición de la vivienda. El depósito temporal de almacenamiento de residuos con carácter previo a su valorización o eliminación será inferior a seis meses para los de carácter peligroso y dos años para los considerados no peligrosos.

- Aquellos residuos potencialmente reciclables o valorizables tales como papel y cartón, vidrio, tubos fluorescentes, envases y residuos de envases de carácter industrial o comercial, etc, deberán ser destinados a estos fines mediante la adecuada entrega a gestores autorizados, evitando, en todo caso, la evacuación a vertedero. En general, ningún residuo potencialmente reciclable o



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER  
PLAZA ESPAÑA, 3  
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
ANM/JVZG/PHC

valorizable podrá ser destinado a operaciones de eliminación.

- No se producirán en la ejecución de la obra emisiones sonoras capaces de provocar inmisiones superiores a los valores legalmente establecidos en el Decreto 48/1998, de 30 de julio, de protección del medio ambiente frente al ruido, y su posterior corrección de errores incluidos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 9 de septiembre de 1998, así como los establecidos en la Ordenanza Municipal sobre protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones en el municipio de San Javier (BORM nº 204, de 4 de septiembre de 2007, y n.º 137 de 15 de junio de 2013).

- Los servicios de inspección del Ayuntamiento de San Javier podrán realizar inspecciones ordinarias o extraordinarias para revisar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el informe técnico del Ingeniero Municipal y las que se indican en el proyecto técnico y demás documentación presentada por la interesada.

**Segundo.-** La interesada deberá depositar una fianza, por importe de 1.000 euros, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos durante la ejecución de las obras de demolición, y otra fianza de 5.000 euros, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos durante la ejecución de las obras de nueva planta.

**Tercero.-** Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

<b>-- Tasas sobre Licencia Urbanística:</b>	
- Presupuesto: 1.136.200,39 euros.	
- Tramo: de 601.012,11 a resto.	
- Cuota Tributaria	2.404,05 euros.
- Abonado: (liq.1924907)	2.404,05 euros.
- Importe tasa licencia pendiente:	0,00 euros.
<b>-- Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:</b>	
- Base Imponible: 1.136.200,39 euros.	
- Tipo Impositivo: 3,5%.	
- Cuota Tributaria	39.767,01 euros.
- Abonado:	0,00 euros.
- Importe ICIO pendiente:	39.767,01 euros.
<b>T o t a l</b>	<b>42.171,06 euros.</b>

**Tercero.-** No podrá comenzar el ejercicio de la actividad o fase de explotación hasta que sea presentada la declaración responsable de la actividad.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER  
PLAZA ESPAÑA, 3  
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
ANM/JVZG/PHC

**Cuarto.-** El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

**Quinto.-** Notifíquese el presente acuerdo a la mercantil interesada y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento a los efectos procedentes .

-----  
Por unanimidad de sus miembros participantes en la sesión, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Conceder licencia municipal de obras a la mercantil Villas Peri Campomar, Sociedad Limitada, para la construcción de siete viviendas en hilera con piscinas (Villas 4, 5, 6, 7, 8, 12 y 13, fase VII), emplazadas en la manzana 13 del Plan Especial de Reforma Interior “Campomar”, comprendida entre la Avenida de Los Pozuelos, y las calles Alcobendas, Torrelaguna e Isla de Alborán, de Santiago de la Ribera, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad y bajo las condiciones siguientes:

- a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado y a las normas de planeamiento vigentes en el municipio de San Javier.
- b) Deberá colocarse en las obras un cartel indicador de los siguientes datos:
  - Nombre del promotor.
  - Objeto de la licencia.
  - Número de licencia.
  - Técnicos directores de la obra.
  - Fecha de otorgamiento.
  - Fecha de inicio.
- c) La ejecución de las obras deberá realizarse respetando estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguros, instalaciones de grúas y ocupación de vía pública.
- d) No comenzarán las obras sin que se cumplimente el acta de tira de cuerdas por parte de los Servicios Técnicos Municipales, en la que conste el replanteo sobre el terreno de las alineaciones a las que deberá ajustarse la edificación. En consecuencia, la mercantil interesada deberá ponerse en contacto con los Servicios Técnicos Municipales para realizar dicha tira de cuerdas, debiendo ser firmada por el representante de la titular de la licencia, el director de las obras o de ejecución material y el técnico municipal.
- e) Una vez finalizadas las obras, y para el caso de que no dispusiera ya del mismo, la interesada solicitará a este Ayuntamiento, la asignación de los números de policía para las viviendas.



f) Una vez terminada la edificación, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 264 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, la interesada deberá obtener el título habilitante correspondiente para la primera ocupación de la edificación.

g) La mercantil interesada no podrá utilizar la construcción hasta tanto no esté concluida la obra de urbanización y deberá establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se lleven a efecto para todo o parte del edificio.

**Segundo.-** La interesada deberá depositar una fianza, por importe de 3.000 euros, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos.

**Tercero.-** Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

-- <u>Tasas sobre Licencia Urbanística:</u>	
- Presupuesto: 318.317,94 euros.	
- Tramo: de 300.506,06 a 601.012,10 euros	1.803,04 euros.
- Abonado (liq.2023051):	1.803,04 euros.
- Importe de la tasa de licencia pendiente:	0,00 euros.
-- <u>Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:</u>	
- Base Imponible: 318.317,94 euros.	
- Tipo Impositivo: 3,5 %.	
- Cuota Tributaria	11.141,13 euros.
- Abonado:	0,00 euros.
- Importe ICIO pendiente:	11.141,13 euros.
-- <u>Tasa Tira de Cuerdas:</u>	
64,16 m.l. x 0,72 euros/m.l.	46,20 euros.
<b>T o t a l</b>	<b>12.990,37 euros.</b>

**Cuarto.-** El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del acuerdo de concesión.

**Quinto.-** Notifíquese el presente acuerdo a la mercantil interesada y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

## 9.-ASUNTOS DE URGENCIA.





AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER  
PLAZA ESPAÑA, 3  
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
ANM/JVZG/PHC

1.-Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; la Junta de Gobierno Local, también por unanimidad de sus miembros participantes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Autorización de un gasto por un importe total de 17.895,90 euros.

Segundo.- Adjudicar el siguiente contrato menor a la mercantil Sol i Vent Paisajes, S.L. para la realización del tratamiento fitosanitario por endoterapia a diversas palmeras localizadas en el paseo marítimo de Santiago de la Ribera y en la Manga del Mar Menor por un importe de 17.895.50 euros.

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a la mercantil Sol i Vent Paisajes, S.L. y comuníquese a la Intervención Municipal a los efectos que procedan.

-----  
2-Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; la Junta de Gobierno Local, también por unanimidad de sus miembros participantes , en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Adjudicar el contrato a las siguientes mercantiles, clasificadas en primer lugar para cada uno de los lotes que se indican, por haber presentado la mejor oferta a cada lote, admitida y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y según se detalla a continuación:

-La mercantil Iniciativas locales, S.L., con número de C.I.F.: B30495345, para el Lote A1 (*ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN PREESCOLAR "SAN JAVIER"*) por importe de 161.937,69 euros, actividad exenta de IVA; y al Lote A2 (*ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL "LA MANGA"*), por importe de 65.300 euros, actividad exenta de IVA, y demás condiciones indicadas en las mismas.

- La mercantil Ana Naya García, S.L., con número de C.I.F.: B1767783, para el Lote B1 (*CONCILIACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA "PASITO A PASO" (CAI) DE SANTIAGO DE LA RIBERA*), por importe de 94.900,00 euros, actividad exenta de IVA y al Lote B2 (*CONCILIACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA "MAR DE COLORES" (PAI) DE EL MIRADOR*), por importe de 113.000,00 euros, actividad exenta de IVA, y demás condiciones indicadas en las mismas.

Segundo.- Establecer las siguientes anualidades del contrato, cuya actividad está exenta de IVA:



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER  
PLAZA ESPAÑA, 3  
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
ANM/JVZG/PHC

Licitador: **Iniciativas locales, S.L**

	2020 (diciembre)	2021 EUROS ANUALES	2022 EUROS ANUALES	2023 EUROS ANUALES	2024 (enero a noviembre)
Lote A1 (ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN PREESCOLAR "SAN JAVIER")	13.494,80 euros	161.937,69 euros	161.937,69 euros	161.937,69 euros	148.442,88 euros
Lote A2 (ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL "LA MANGA"),	5.441,66 euros	65.300,00 euros	65.300,00 euros	65.300,00 euros	59.858,33 euros

Licitador: **Ana Naya García, S.L.**

	2020 (diciembre)	2021 EUROS ANUALES	2022 EUROS ANUALES	2023 EUROS ANUALES	2024 (enero a noviembre)
Lote B1 (CONCILIACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA "PASITO A PASO" (CAI) DE SANTIAGO DE LA RIBERA)	7.908,33 euros	94.900,00 euros	94.900,00 euros	94.900,00 euros	86.991,66 euros
Lote B2 (CONCILIACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA "MAR DE COLORES" (PAI) DE EL MIRADOR)	9.416,66 euros	113.000,00 euros	113.000,00 euros	113.000,00 euros	103.583,33 euros

Tercero.- Practicar de oficio, en las seis primeras mensualidades para los lotes A1 y A2, las retenciones parciales correspondientes a la garantía definitiva, por importe total de 16.193,76 euros para el Lote A1, y por importe total de 6.530 euros, para el Lote A2.

Cuarto.- Nombrar como responsables de los contratos a la Técnico de Educación, Dña....., para los lotes A1 y A2, y a la Coordinadora del Centro de Servicios Sociales, Dña. ...., para los lotes B1 y B2.

Quinto.- Que se proceda a la formalización del contrato, que deberá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Sexto.- Notifíquese el presente acuerdo a todos los licitadores y comuníquese a la Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal, a los Responsables de los contratos, a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, y al Inspector General de los Servicios Municipales, a los efectos procedentes.



-----

3-Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; la Junta de Gobierno Local, también por unanimidad de sus miembros participantes , en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación una vez completado, en base a los motivos indicados Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal, don ....., en su informe de fecha 21 de octubre de 2020.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, que ha de regir el procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación, para la contratación de las obras denominadas “Actuaciones de ampliación y mejora de la capacidad de drenaje en la zona verde del PERI Polideportivo Municipal”, redactado por la Arquitecto doña ..... y el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don ....., siendo su presupuesto de 118.984,05 euros, más 24.986,65 euros 21% IVA, en total 143.970,70 euros, IVA incluido.

Tercero.- Que se proceda a convocar el procedimiento con arreglo al Pliego de cláusulas administrativas particulares y el proyecto técnico aprobados.

Cuarto.- Autorizar un gasto por importe 143.970,70 euros, IVA incluido, para hacer frente a los que se deriven del contrato.

Quinto.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a los efectos procedentes.

-----

4-Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; la Junta de Gobierno Local, también por unanimidad de sus miembros participantes , en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación una vez completado, en base a las necesidades puestas de manifiesto por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal, en su informe de fecha 24 de septiembre de 2020.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, que ha de regir el procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación, para la contratación de las obras denominadas “Actuación para la remodelación de los parques Senda del Recuerdo, El Reloj, Plaza de Murcia, La Fuensanta y Príncipe de Asturias de San Javier”, dividido en dos lotes, Lote 1



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER  
PLAZA ESPAÑA, 3  
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
ANM/JVZG/PHC

“Parque Senda del Recuerdo, Parque El Reloj y Plaza de Murcia” y Lote 2 “Parque Virgen de la Fuensanta y Parque Príncipe de Asturias”, según proyecto revisado redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal, don ....., siendo su presupuesto total de 100.429,51 euros, más 21.090,20 euros 21% IVA, en total 121.519,71 euros IVA incluido.

Tercero.- Que se proceda a convocar el procedimiento con arreglo al Pliego de cláusulas administrativas particulares y el proyecto técnico aprobados.

Cuarto.- Autorizar un gasto por importe 121.519,71 euros, IVA incluido, para hacer frente a los que se deriven del contrato.

Quinto.- Que se comuniquen el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a los efectos procedentes.

## 12.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

San Javier, a la fecha de la firma electrónica.